

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

8766 *Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2019 del VII Convenio colectivo de Decathlon España, SA.*

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2019 del VII Convenio colectivo de la empresa Decathlon España, S.A. (código de convenio: 90011522011998), publicado en el BOE de 27 de marzo de 2017, revisión que fue suscrita, con fecha 15 de enero de 2019, por la Comisión Paritaria de Interpretación de dicho Convenio, en la que están integrados, como firmantes del mismo, los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y los designados por el Comité intercentros, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 2019.–El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN DEL VII CONVENIO COLECTIVO DE DECATHLON ESPAÑA, S.A.

Revisión salarial

Representación de los trabajadores:

Don Pedro Linares (CCOO).
Don Francisco Javier Moreno (UGT).
Don Robert Criado (Grupo Independiente).

Representación de la empresa:

Don Miguel Ruíz.
Don Samuel Miguélez García.

Reunidos en los locales de Decathlon España, S.A., sitos en San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 13:30 horas del día 15 de enero de 2019, reunidas las personas al margen relacionadas, todas ellas miembros de la Comisión Negociadora, del VII Convenio Colectivo Decathlon España, S.A.:

ACUERDAN

1. Proceder en este acto, por todas las representaciones integrantes de la Comisión de Interpretación del VII Convenio Colectivo Decathlon España, S.A.U., a la firma de la revisión salarial para el año 2019 resultante del VII Convenio Colectivo de Decathlon España, S.A.U., informando a la Autoridad Laboral de la entrada en vigor, con fecha 1 de enero de 2019, de las nuevas tablas salariales para el citado ejercicio.

Salarios 2019	Salario Base Anual (con inclusión de pagas extra)	Salario Base Mensual (con inclusión de pagas extra)	Precio Hora Tiempo Parcial (con inclusión de pagas extra)
Grupo 3.	18.841,35	1.570,11	9,74 €
Grupo 4.	15.593,50 (*)	1.299,46	7,88 €
Grupo 5 Subgrupo 1.	18.363,03	1.530,25	9,49 €
Grupo 5 Subgrupo 2.	15.197,05 (*)	1.266,42	7,69 €

Al precio hora al que se hace referencia en esta tabla, se le ha deducido 31/365 partes, como provisión necesaria del periodo de vacaciones. Dicho precio hora incluye la retribución de los 14 días festivos anuales estipulados por el estatuto de los trabajadores. Por ello, los empleados a tiempo parcial deberán efectuar la totalidad de su base horaria sin deducir de la misma el prorrateo en horas correspondientes a esos festivos.

* (Incluye plus/compensación por la posibilidad de realización jornada flexible de los tiempos completos a que se refiere el art. 29, párrafo segundo del Convenio).

2. Se acuerda habilitar y designar a don Samuel Miguélez García para que proceda a realizar todas las gestiones y actuaciones necesarias para la inscripción, registro y posterior publicación del presente acuerdo.

Y sin nada mas que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas de la fecha arriba indicada.